



673

Bogotá D.C.,

Señor (a):
ANONIMO
Ciudad**Asunto:** Su petición.**Referencia:** Radicado Orfeo 20201670268303. SINPROC 2613913 – 1608701.

Respetado señor (a), cordial saludo.

En atención su escrito mediante el cual señala "CON RESPECTO A SINPROC 1608701 FERIA BARGU, SEGUIMOS VIENDO LA OMISION DE LAS AUTORIDADES EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, FAVORECIENDO A UN NEGOCIO PRIVADO EN CONTRA DE TODA LA COMUNIDAD, YA VEMOS LAS CALLES LLENAS DE VEHICULOS MAL MARQUEADOS Y LLEVAMOS 3 DIAS SIN DORMIR POR LAS FIESTAS NOCTURNAS EN ZONA RESIDENCIAL, CUANDO EL POT LO PROHIBE, NO HAY NINGUN TIPO DE CONTROL AL RUIDO EN LAS CALLES 9 Y 10 ENTRE CIRCUNVALAR Y CRA 2, A CUATRO CUADRAS A LA REDONDA SE ESUCHA EL RUIDO HASTA LATAS (SIC) HORAS DE LA MADRUGADA", este Despacho se permite acusar recibo del mismo e informar que toda vez que la queja data de 20 de septiembre de 2019, no es posible adelantar acciones concretas al ser más que evidente que la situación ya cesó.

No obstante, me permito informarle que estaremos atentos al desarrollo de esta y otras actividades que se desarrollen en nuestra localidad, que puedan alterar la convivencia y seguridad ciudadana y/o intereses colectivos. Frente al particular, en lo relacionado con la feria BARCÚ, me permito informarle que este año se desarrolló la misma del 13 al 18 de octubre de manera digital lo cual coadyuvo –indudablemente– en el cese de este tipo acciones que permean el disfrute de los derechos colectivos en la localidad.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó:
Revisó y Aprobó:
VB:Carolina Rojas Carvajal/ Abg. Apoyo AGPJ
Ginna Quintero Sacipa / Profesional 222-24
Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho